

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2253/2022

Acta de adjudicación simple del procedimiento de Compra Menor No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0060

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”* presenta la siguiente decisión:

CONSIDERANDO: Que el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación, a través de la Solicitud de compras Dynamics No. 000521 de fecha 31/08/2022 requirió la **Contratación del servicio para apoyar a la unidad de activos fijos en la ejecución de levantamiento físico, etiquetado y movilización de activos de la Superintendencia de Bancos.**

CONSIDERANDO: Que el dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2022-0060, por un monto de Setecientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (**DOP 700,000.00**) para la **Contratación del servicio para apoyar a la unidad de activos fijos en la ejecución de levantamiento físico, etiquetado y movilización de activos de la Superintendencia de Bancos.**

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fue publicado en los portales de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el proceso núm. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0060.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fueron invitados mediante correo electrónico un total de cinco (05) empresas, que citamos a continuación:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1. Soluciones Integrales CAF, SRL | 3. Eulen Dominicana de Servicios, SA |
| 2. Administradora y Comercializadora de Recursos Humanos ADCO RH SRL | 4. Doncella, SRL. |
| | 5. Enorden, SRL. |

CONSIDERANDO: Que fueron recibidas dos (02) preguntas al proceso, las cuales fueron remitidas al área técnica para fines de respuesta. Posterior a ello, las preguntas se respondieron en fecha 08 de septiembre del año 2022.

CONSIDERANDO: Que nueve (09) del mes de septiembre del año mil veintidós (2022), fueron recibidas las siguientes ofertas:

REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2253/2022

No.	Empresa	Forma de presentación de oferta	Monto (DOP)
1	Soluciones Integrales CAF, SRL	Portal Transaccional	463,352.98
2	Administradora y Comercializadora de Recursos Humanos ADCO RH SRL	Física	747,695.48
3	Gor Business Solutions, SRL.	Física	623,000.00
4	Mopedi Solutions, SRL.	Física	600,000.00

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (09) del mes de septiembre del año mil veintidós (2022), fueron remitidas las ofertas al área requirente para fines de evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año mil veintidós (2022) fue recibido en la División de Compras el informe de evaluación técnica de la oferta presentada, dando como resultado lo siguiente:

No.	Empresa	Monto (DOP)	Resultado Evaluación Técnica
1	Administradora y Comercializadora de Recursos Humanos ADCO RH SRL	747,695.48	Cumple
2	Soluciones Integrales CAF, SRL	463,352.98	No cumple , con las especificaciones no subsanables solicitadas para la oferta económica con relación a detallar el sueldo a pagar a cada una de las personas presentadas en su oferta.
3	Gor Business Solutions, SRL.	623,000.00	No cumple , con las especificaciones no subsanables solicitadas para la oferta económica con relación a detallar el sueldo a pagar a cada una de las personas presentadas en su oferta.
4	Mopedi Solutions, SRL.	600,000.00	No cumple , con las especificaciones no subsanables solicitadas para la oferta económica con relación a detallar el sueldo a pagar a cada una de las personas presentadas en su oferta.

CONSIDERANDO: Que la oferta del único oferente que cumplió técnicamente, está por un valor de **Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Cinco Pesos Dominicanos con 48/100 (DOP747,695.48)**, la cual excede en un **0.94%** el monto de la Certificación de Existencia de Fondos para el procedimiento, el cual se mantiene en el umbral de compra menor y además es un porcentaje que entendemos aceptable para este tipo de procedimiento, por lo que es aceptado dicho excedente a los fines que se puedan cumplir con las necesidades internas de la institución.

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2253/2022

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones de este proceso indicaba en su numeral **12. Criterios de adjudicación**, página 5, establecía que este proceso será adjudicado en su totalidad a un único proveedor.

CONSIDERANDO: Que el pliego de condiciones de este procedimiento, numeral 6. Documentación a contratar, literal c. Oferta económica, lo siguiente, cito:

- i. **Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).** Debe incluir descripción de los servicios requeridos, aceptación de las condiciones de pago y los precios SIN ITBIS. Debe detallar el sueldo a pagar a cada una de las personas presentadas. **(NO SUBSANABLE)**

En este sentido, el pliego de condiciones del procedimiento indicaba como requisito, que la oferta económica del proveedor debía detallar el sueldo a pagar a cada una de las personas ofertadas, siendo esto de cumplimiento para una única oferta de las presentadas. Además, le daba la condición de no subsanable a la oferta económica.

CONSIDERANDO: Que el Art. 15 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado establece que la adjudicación corresponde a una actuación en el proceso que debe formalizarse mediante un acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que este documento constituye el acto administrativo definitivo del presente proceso, a través de esta se declara la adjudicación para concluir con las formalidades del proceso, razón por la cual, amerita que ésta se encuentre dotada del fundamento que sirvió de sustento para la validez de su contenido y decisión.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

VISTA: La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

VISTO: El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo Financiero.

VISTO: Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0060.

REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

No. AAS 2253/2022

VISTO: La convocatoria y bases técnicas del procedimiento de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0060, **Contratación del servicio para apoyar a la unidad de activos fijos en la ejecución de levantamiento físico, etiquetado y movilización de activos de la Superintendencia de Bancos.**

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 26 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 51 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

PRIMERO: ADJUDICAR el procedimiento No. SUPBANCO-DAF-CM-2022-0060, **Contratación del servicio para apoyar a la unidad de activos fijos en la ejecución de levantamiento físico, etiquetado y movilización de activos de la Superintendencia de Bancos**, por un monto total de Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Cinco Pesos Dominicanos con 48/100 (**DOP747,695.48**) a la sociedad comercial Administradora y Comercializadora de Recursos Humanos ADCO RH SRL

SEGUNDO: ACEPTAR el excedente de un 0.94% sobre el valor de la certificación de existencia de fondos presentado en este procedimiento de compras.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente decisión en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras, proceder a la notificación de la presente adjudicación al oferente adjudicatario y a los demás oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la emisión del acto.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez (10) del mes de octubre del año mil veintidós (2022).

Firmado por:

Realizado por

Revisado por

Autorizado por

Belly Bautista

Angel Pérez Q.

Marcos Fernández Jiménez

Analista de compras

Encargado de División

Director Administrativo, Financiero y Planificación



Belly Bautista
Angel Pérez Q.
Marcos Fernández Jiménez